



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00420-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOHEM
Demandado: CARMEN YESSICA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$84.600
TOTAL.	\$ 84.600

SON: OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2022-00013-00

**Demandante: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
SEGUROS SOCIALES COOPTRAIS**
Demandado: JEAN GUILLERMO MEDINA ALDANA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$1.348.680,97

TOTAL. \$ 1.348.680,97

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 97/100 MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2022-00065-00

Demandante: SANDRA MILENA SIERRA MAYORGA

Demandado: IGRI MILEIDI ARCOS OBANDO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$70.000
GASTOS NOTIFICACION	\$8.000

TOTAL.	\$ 78.000
--------	-----------

SON: SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00132-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO S.A
Demandado: SANDRA MILENA BELTRÁN RUBIO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$500.000
GASTOS NOTIFICACION	\$33.400
TOTAL.	\$ 533.400

SON: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00151-00

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Demandado: SERGIO ANDRES NIÑO CÁCERES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$500.000
GASTOS NOTIFICACION	\$9.000
TOTAL.	\$ 509.000

SON: QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00204-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: ESMERALDA CORREDOR LIZCANO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$800.000
GASTOS NOTIFICACION	\$9.000
TOTAL.	\$ 809.000

SON: OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00207-00

Demandante: JHON CARLOS VILLAMIZAR SANDOVAL

Demandado: MARIA ELENA MARQUEZ CASTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$750.000

TOTAL. \$ 750.000

SON: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00948-00

Demandante: ANDERSON SERVICES DE COLOMBIA S.A.S.

Demandado: MASPRO INGENIERA S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.070.255	
TOTAL.	\$ 1.070.255	
SON:	UN MILLÓN SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS	MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00973-00

Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ALBERT MAURICIO LANDINEZ SERRANO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.431.266,18
NOTIFICACION	\$26.000
TOTAL.	\$ 2.457.266,18

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS,18 MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00990-00

Demandante: NORALBA RODRIGUEZ RAMIREZ
Demandado: JHONY RAMON DUARTE CARRILLO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$189.672
NOTIFICACION	\$8.000
TOTAL.	\$ 197.672

SON: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-002-2020-00004-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: EDGAR OVIDIO LOPEZ DELGADO Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.852.626,20
TOTAL.	\$ 2.852.626,20

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS
CON 20/100 MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2020-00011-00

Demandante: EVER JOSE HERNANDEZ MONCADA

Demandado: CARLOS ANDRES MARTINEZ PEÑATE

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$93.663	
TOTAL.	\$ 93.663	
SON:	NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS	MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00119-00

Demandante: JONATHAN ELIAD GALVAN VERGEL
Demandado: KERLLY YOHANNA CASTRO RODRIGUEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.290.333
GASTOS NOTIFICACION	\$20.000
HONORARIOS SECUESTRE	\$300.000
TOTAL.	\$ 1.610.333

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2021-00126-00

Demandante: LEIDY JOHANNA AMADO SIERRA

Demandado: NELLY MONTES RAMÍREZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.540.000
TOTAL.	\$ 1.540.000

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2021-00128-00

Demandante: JAIME CRUZ FARIÑO
Demandado: ELEONORA BAUTISTA DÍAZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$840.000
GASTOS NOTIFICACION	\$16.000
TOTAL.	\$ 856.000

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00395-00

Demandante: WILMER OMAR SANABRIA DUARTE

Demandado: JOSE ARTURO COLORADO VECINO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$250.000
TOTAL.	\$ 250.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00417-00

Demandante: GERMAN ACUÑA LEAL
Demandado: HENRY GONZALEZ BARAJAS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000
TOTAL.	\$ 300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO